



FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GALGOS

C/ VENTURA RODRIGUEZ, N° 5 ENTREPLANTA IZQUIERDA

28008 MADRID

JUNTA ELECTORAL

ACTA N° 1

Reunidos en Navalcarnero a las 11 horas del día 18 de Marzo de 2016 los miembros de la Junta Electoral

Desde el momento que se constituyó esta Junta Electoral el 12 de Marzo de 2016, se está trabajando con unos censos facilitados por la Federación Madrileña de Galgos de la Temporada 2015-16, y las reclamaciones que se han recibido, van enfocadas a que la temporada anterior se debería considerar la 2014-15, como establece el art. 27 del Reglamento Electoral, por lo tanto y en base a lo anterior procedemos a la resolución de las pertinentes reclamaciones:

1) Reclamación presentada por el Presidente del **CLUB VALDECANTOS**, solicitando su inclusión en el censo de clubes, alegando que ha participado en competiciones oficiales en la Temporada 2014-15, según lo establecido en el Art.27 del Reglamento Electoral y de lo que podemos desprender de los documentos de inscripción para competir en el año 2014-2015, estimamos su reclamación y por lo tanto pasa a ser club incluido en el próximo censo para votar en las próximas elecciones.

2) Reclamación presentada por el Presidente del **CLUB LA CHIRIPA**, solicitando su inclusión en el censo de clubes alegando lo establecido en el Art.27 del Reglamento Electoral, que ha participado en competiciones oficiales en la Temporada 2014-15, según lo establecido en el Art.27 del Reglamento Electoral y de lo que podemos desprender de los documentos de inscripción para competir en el año 2014-15, estimamos su reclamación y por lo tanto pasa a ser club incluido en el censo para votar en las próximas elecciones.

3) Reclamación presentada por el Presidente del **CLUB GALGUEROS DEL HENARES**, solicitando la exclusión del club Sotardo del censo, desestimamos esta pretensión puesto que las

condición de competición oficial lo decide nuestra memoria deportiva aprobada en Asamblea General y la comunicación de la misma a las autoridades deportivas de la Comunidad de Madrid y por lo tanto la Copa de Madrid es Competición Oficial, por lo tanto Sotaldo sigue siendo un club apto para votar en las próximas elecciones, puesto que tenemos las fichas de inscripción de dicho club tanto para la temporada 2014-15 y 2015-2016.

4) Reclamación presentada por el Presidente del **CLUB MONCALVILLO**, solicitando la inclusión en el censo de clubes, alegando que ha participado en competiciones oficiales en la Temporada 2014-15 y según lo establecido en el Art.27 del Reglamento Electoral, y de lo que podemos desprender de los documentos de inscripción para competir en el año 2014-15, estimamos su reclamación y por lo tanto pasa a ser club incluido en el censo para votar en las próximas elecciones.

5) Reclamación presentada por el Presidente del Club **SAN AGUSTIN DE GUADALIX**, solicitando la inclusión en el censo de clubes, alegando que ha participado en competiciones oficiales en la Temporada 2014-15, según lo establecido en el Art.27 del Reglamento Electoral y de lo que podemos desprender de los documentos de inscripción para competir en el año 2014-15, estimamos su reclamación y por lo tanto pasa a ser club incluido en el censo para votar en las próximas elecciones.

6) Reclamación presentada por el Presidente del Club **LA ESCALERILLA**, solicitando la inclusión en el censo de clubes , alegando que ha participado en competiciones oficiales en la Temporada 2014-15, según lo establecido en el Art.27 del Reglamento Electoral y de lo que podemos desprender de los documentos de inscripción para competir en el año 2014-15, estimamos su reclamación y por lo tanto pasa a ser club incluido en el censo para votar en las próximas elecciones.

7) Reclamación presentada por **D. ÁLVARO GARCIA GONZALEZ**, como deportista y con licencia de Federado numero 9267 , solicitando la exclusión de los clubes **LA BUBILLA, LOS REMEDIOS y GALGUEROS DE GRIÑÓN** y los deportistas de los clubes **LOS REMEDIOS, LA BUBILLA Y GALGUEROS DE GRIÑÓN**, podemos comprobar en la documentación que nos ha facilitado la Federación Madrileña de Galgos y en base al contenido del Art. 27 del Reglamento Electoral, desestimamos la reclamación sobre el club **LOS REMEDIOS**, por lo que se admite como club incluido en el censo **LOS REMEDIOS** y sus deportistas, por haber participado en la Copa de Madrid en la Temporada 2014-15 y estimamos las reclamaciones de los clubes **LA BUBILLA Y GALGUEROS DE GRIÑÓN** en base al Art.27, por lo tanto quedan excluidos del censo de clubes **LA BUBILLA Y GALGUEROS DE GRIÑÓN**, y por ende tambien quedan excluidos los deportistas asociados a los dos clubes anteriormente mencionados.

Todas las decisiones se han tomado siguiendo el mismo criterio, es decir teniendo en cuenta la

misma temporada, para no sentirse ninguna parte perjudicada, y poder desarrollarse el proceso electoral de la forma establecida en Reglamento y las leyes deportivas.

Sin más asuntos que tratar siendo las //: 35 horas se levanta la sesión, quedando emplazados para modificar y los censos definitivos en base a lo acordado hoy y publicarlos cuando dicte el calendario electoral.



El secretario

Fdo. JOSÉ ANTONIO SAMUET

El presidente

Fdo. Angel M. Alonso

El vocal

Fdo. Jose Maria Martin

En Navalcarnero siendo las

del día y fecha de encabezamiento se levanta la sesión.